



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Departamento Técnico Administrativo
MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION No: 1894 de _____

Por la cual se modifica la Resolución No. 1224 de 2001

**LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO TECNICO ADMINISTRATIVO DEL
MEDIO AMBIENTE - DAMA -**

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el numeral 11 del Decreto Distrital 308 del 20 de abril de 2001,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 211 de la Constitución Política de Colombia, la ley deberá establecer las condiciones para que las autoridades administrativas puedan delegar en sus subalternos algunas de sus funciones.

Que la Ley 489 de 1998 mediante la cual se desarrolló el principio constitucional enunciado, en su artículo 9 estableció que las autoridades administrativas, podrán, mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de algunas de sus funciones en sus colaboradores cuyas funciones, a su turno, sean afines o complementarias.

Que mediante el Decreto 308 del 20 de abril de 2001, el Alcalde Mayor de Bogotá, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el inciso 2 del artículo 55 del Decreto Ley 1421 de 1993, modificó la estructura organizacional del Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente DAMA y asignó funciones a sus dependencias.

Que el mencionado Decreto en su artículo 2, asignó funciones en cabeza de la Dirección General del DAMA y expresamente en su numeral 11 previó la posibilidad de delegar, cuando así lo estimare conveniente, en los funcionarios de la entidad, funciones susceptibles de serlo de conformidad con las normas sobre la materia.

Que de conformidad con las normas citadas anteriormente, se expidió la Resolución No. 1224 del 24 de agosto de 2001, por la cual se delegaron unas

Lo
f

1



RESOLUCION No: 1894 de _____

funciones relacionadas con el control a la contaminación causada por la publicidad exterior visual.

Que acorde con lo dispuesto en el artículo 30 del Decreto Distrital 959 de 2000, el DAMA expidió la Resolución 912 del 18 de julio de 2002, por la cual se reglamenta el registro y las infracciones en materia de publicidad exterior visual.

Que con el fin de dar un manejo adecuado al volumen de trabajo que se generará con ocasión de la entrada en vigencia de la Resolución 912 de 2002 del DAMA, se hace necesario modificar la Resolución 1224 del 24 de agosto de 2001.

Que en consecuencia

RESUELVE:

Artículo Primero.- Revocar el artículo primero de la Resolución No. 1224 del 24 de agosto de 2001.

Artículo Segundo.- Modificar el artículo segundo de la Resolución No. 1224 del 24 de agosto de 2001, el cual quedará de la siguiente manera:

Artículo Segundo.- Delegar en el Profesional Especializado Código 335 Grado 21 de la Subdirección Ambiental Sectorial responsable del manejo ambiental de la publicidad exterior visual las siguientes funciones:

1. Suscribir los actos por los cuales se realice el registro en la ficha de inscripción respectiva, de los elementos de publicidad exterior visual sobre los cuales se haya radicado la respectiva solicitud, a satisfacción de lo dispuesto en el artículo 9 de la Resolución 912 del 18 de julio de 2002 expedida por el DAMA.
2. Llevar el sistema de información que permita verificar la situación de la publicidad exterior visual respecto de las obligaciones ante el Distrito Capital.
3. Elaborar los conceptos técnicos que se requieran para expedir los actos administrativos por los cuales se niegue el registro de elementos de



1894

RESOLUCION No: _____ de _____

publicidad exterior visual, acorde con lo dispuesto en la Resolución 912 del 18 de julio de 2002 expedida por el DAMA.

- 4. Elaborar los conceptos técnicos que se requieran para expedir los actos administrativos por los cuales se impongan las medidas preventivas y sanciones a que haya lugar por el incumplimiento de las disposiciones del Decreto 959 de 2000.
- 5. Elaborar los conceptos técnicos que se requieran para emitir los requerimientos que sean necesarios para el ajuste, modificación, traslado o remoción de elementos de publicidad exterior visual, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 959 de 2000 y las normas que lo reglamenten o adicionen.

Artículo Tercero.- Modificar el artículo tercero de la Resolución No. 1224 del 24 de agosto de 2001, el cual quedará de la siguiente manera:

Artículo Tercero.- Delegar en el Profesional Universitario Código 340 Grado 15 de la Subdirección Ambiental Sectorial responsable del manejo ambiental de la publicidad exterior visual las siguientes funciones:

- 1. Coordinar los operativos que se realicen con el objeto de verificar el estricto cumplimiento de la normatividad ambiental vigente en materia de publicidad exterior visual con el propósito de garantizar la protección visual y paisajística dentro de la jurisdicción del DAMA.
- 2. Suscribir las actas de decomiso de elementos de publicidad exterior visual que con carácter preventivo deba realizar la entidad, de conformidad con lo ordenado por el artículo 188 del Decreto 1594 de 1984, cuando quiera que como resultado de la verificación y realización de un operativo realizado por el DAMA quede en evidencia el posible peligro o daño generado con su instalación, y la violación flagrante a la normatividad vigente en materia de contaminación visual de que trata el Decreto Distrital 959 de 2000.
- 3. Elaborar los conceptos técnicos que se requieran para expedir los actos administrativos por los cuales se impongan las medidas preventivas y sanciones a que haya lugar por el incumplimiento de las disposiciones del Decreto 959 de 2000.



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Departamento Técnico Administrativo
MEDIO AMBIENTE

132

RESOLUCION No: 1894 de _____

4. Elaborar los conceptos técnicos que se requieran para emitir los requerimientos que sean necesarios para el ajuste, modificación, traslado o remoción de elementos de publicidad exterior visual, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 959 de 2000 y las normas que lo reglamenten o adicionen.

Artículo Cuarto.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los **20 DIC. 2002**


JULIA MIRANDA LONDOÑO
Directora

Proyecto
Aprobó

Juan M. Sabogal
Piedad Gutierrez Barrios

